

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES Y CANCELACION
DE HIPOTECA
DEMANDANTE : BLANCA STELLA DUQUE DE VALDERRAMA
DEMANDADO : OLIN CORPORATION (sociedad extranjera sin representación
legal en Colombia)
RADICACIÓN : 7600131030012021-00251-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023)

En atención a la solicitud de la apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual solicita que se requiera al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES con el fin de que informen las gestiones adelantadas del Exhorto No.2 del 30 de agosto del 2022, el Juzgado RESUELVE:

OFÍCIESE por segunda vez al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA , para que informe sobre el resultado de cumplimiento del Exhorto No.2 del 30 de agosto del 2022, dirigido por este Despacho judicial a dicho Ministerio y por medio del cual se dispuso surtir la notificación personal del auto admisorio de la demanda proferido en este proceso, y traslado de la misma, a la parte demandada OLIN CORPORATION (Sociedad Extranjera no domiciliada en Colombia y sin representación en la misma), conforme a lo dispuesto en la ley 1073 de 2006, aprobatoria del CONVENIO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1965 SOBRE LA NOTIFICACIÓN O TRASLADO EN EL EXTRANJERO DE DOCUMENTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN MATERIAL CIVIL O COMERCIAL, y condicionado a que los ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, lugar señalado en la demanda como domicilio social haya suscrito aquel convenio. Envíese oficio por secretaría.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No. 157
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
J01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No.426

CALI, 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

SEÑORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
judicial@cancilleria.gov.co

PROCESO : VERBAL EXTINCION DE OBLIGACIONES Y CANCELACION
DE HIPOTECA
DEMANDANTE : BLANCA STELLA DUQUE DE VALDERRAMA
DEMANDADO : OLIN CORPORATION (sociedad extranjera sin representación
legal en Colombia)
RADICACIÓN : 7600131030012021-00251-00

Por medio del presente nos permitimos comunicarles que mediante Auto de la fecha, se ordenó: “OFÍCIESE por segunda vez al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, para que se sirvan informarnos el resultado del Exhorto No.2 del 30 de agosto del 2022, dirigido por este Despacho judicial a dicho Ministerio y por medio del cual se dispuso surtir la notificación personal del auto admisorio de la demanda proferido en este proceso, y traslado de la misma, a la parte demandada OLIN CORPORATION (Sociedad Extranjera no domiciliada en Colombia y sin representación en la misma), conforme a lo dispuesto en la ley 1073 de 2006, aprobatoria del CONVENIO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1965 SOBRE LA NOTIFICACIÓN O TRASLADO EN EL EXTRANJERO DE DOCUMENTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN MATERIAL CIVIL O COMERCIAL, y condicionado a que los ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, lugar señalado en la demanda como domicilio social haya suscrito aquel convenio. Envíese oficio por secretaría.”.

Atentamente,

GUILLERMO VALDES FERNADEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO